



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 08/G1-0340/03/22

Oficio N°: SG.LP.08/2022/1154

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2022

COMUNIDAD EL PILONCILLO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FQ.08-2013/77 de fecha 18 de Septiembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD EL PILONCILLO, Guerrero, P-08-031-PIL-001/13, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 37.000 Metros cúbicos rollo	5	1	5	25010426	25010430
COMUNIDAD EL PILONCILLO, Guerrero, P-08-031-PIL-001/13, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 50.000 Metros cúbicos rollo	6	1	6	25010431	25010436

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

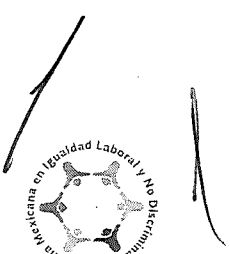
De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y
DE SUELOS**

7/04/22
Abel Sánchez





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DE SIGNIFICACIÓN



Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2022

Bitácora: 08/G1-0340/03/22

Oficio N°: SG.LP.08/2022/1154

Marcos Delgado Ríos

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/mrg



Nombre del Predio: COM. EL PILONCILLO Municipio: GUERRERO Código de Identificación: P-08-031-PIL-001/13
 Oficio de Autorización: SG.FO.08-2013/77 De Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 Fecha de Marqueo: 3 DE MARZO DEL 2022
 Titular: PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES Ejecutor del Marqueo: ING. ABEL SÁNCHEZ

INFORMACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO:

a) Género: PINO b) Sistema de Marqueo: MARTILLO Clave: 581 VS c) Tipo de Estudio: PROGRAMA DE MANEJO
 d) Área de corta No. 10 Superficie: 14.45 ha. Anualidad: 10/10
 e) Número de árboles y volumen:

ALT. DIAM.	ALTURA 5 m.			ALTURA 10 m.			ALTURA 15 m.			ALTURA 20 m.			ALTURA 25 m.			ALTURA 30 m.			TOTALES	
	V. UNIT.	ARB.	VOL.	V. UNIT.	ARB.	VOL.	V. UNIT.	ARB.	VOL.	V. UNIT.	ARB.	VOL.	V. UNIT.	ARB.	VOL.	V. UNIT.	ARB.	VOL.	ARB.	VOLUMEN
10	0.038	11	0.418	0.051	9	0.459	0.069	4	0.276	0.085	0	0.000	0.101	0	0.000	0.150	0	0.000	24	1.153
15	0.066	3	0.198	0.119	8	0.952	0.160	15	2.400	0.198	0	0.000	0.234	0	0.000	0.317	0	0.000	26	3.550
20	0.105		0.000	0.216	14	3.024	0.291	21	6.111	0.361	4	1.444	0.425	0	0.000	0.881	0	0.000	39	10.579
SUMA 10-20		14	0.616		31	4.435		40	8.787		4	1.444		0	0.000		0	0.000	89	15.282
25	0.155		0.000	0.343	2	0.686	0.463	14	6.482	0.573	2	1.146	0.676	4	2.704	0.852	0	0.000	22	11.018
30	0.217		0.000	0.501	1	0.501	0.676	6	4.056	0.837	11	9.207	0.987	11	10.857	1.220	0	0.000	29	24.621
SUMA 25-30		0	0.000		3	1.187		20	10.538		13	10.353		15	13.561		0	0.000	51	35.639
35	0.289		0.000	0.690		0.000	0.932	3	2.796	1.153	3	3.459	1.360	4	5.440	1.854		0.000	10	11.695
40	0.373		0.000	0.911		0.000	1.229	5	6.145	1.521	6	9.126	1.794	11	19.734	2.156		0.000	22	35.005
45	0.467		0.000	1.163		0.000	1.570		0.000	1.943	0	0.000	2.291	1	2.291	2.724		0.000	1	2.291
50	0.573		0.000	1.447		0.000	1.954		0.000	2.418	2	4.836	2.852		0.000	3.359		0.000	2	4.836
55	0.690		0.000	1.764		0.000	2.382		0.000	2.947		0.000	3.476		0.000	4.062		0.000	0	0.000
60	0.818		0.000			0.000	2.853		0.000	3.531		0.000	4.165		0.000	4.851		0.000	0	0.000
65	0.958		0.000			0.000	3.369		0.000	4.169		0.000	4.918		0.000	5.667		0.000	0	0.000
70	1.108		0.000			0.000	3.930		0.000	4.863		0.000	5.736		0.000	6.369		0.000	0	0.000
75	1.270		0.000			0.000	4.536		0.000	5.612		0.000	6.620		0.000	7.539		0.000	0	0.000
80	1.442		0.000			0.000			0.000	6.417		0.000	7.569		0.000	8.675		0.000	0	0.000
SUMA 35- >		0	0.000		0	0.000		8	8.941		11	17.421		16	27.465		0	0	35	53.827
TOTALES		0	0.000		3	1.187		28	19.479		24	27.774		31	41.026		0	0.000	101	104.748

BALANCE DE SUPERFICIES (ha.)			
CONCEPTO	TOTAL		
SUP. PROG.	14.45		
SUP. MARC. ANT.	0		
SALDO	14.45		
SUP. MARCADA	9.57		
SALDO ACTUAL	4.88		

BALANCE DE AUTORIZACIÓN PINO			
VOL. M3 R.T.A.	10-30	35- >	TOTAL
AUTORIZADO	92	193	285
MARQUEO ANT.	0	0	0
SALDO	92	193	285
PRES. MARQUEO	51	54	105
SALDO ACTUAL	41	139	180

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS						
TIPO	GRUPOS DIAMÉTRICOS					
	10-20	%	25-30	%	35- >	%
GRUESOS	0	0	15	43	35	65
DELGADOS	12	80	14	40	11	20
RESIDUOS	3	20	6	17	8	15
TOTAL	15	100	36	100	54	100
						105

INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE TÉCNICO:

a) Nombre: ING. VICENTE ABEL SÁNCHEZ LOYA

b) Registro Forestal Nacional:

LIBRO CHIH., TIPO UI, VOLUMEN 03, NÚMERO 01, DE FECHA 19 DE ENERO DEL-2011.

ING. VICENTE ABEL SÁNCHEZ LOYA

